



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 201/25**

Sucre, 02 de junio de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 02 de junio de 2025, el Concejo Municipal ha tomado conocimiento de la solicitud verbal del Concejal Edwin González Aparicio, quien solicita se dé lectura a la Invitación para el **ENCUENTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL SUR DE BOLIVIA**, dirigida hacia su persona, realizada por el **Lic. Wilfredo Caballero Quintasi, DIRECTOR REGIONAL FUNDACIÓN ACLO CHUQUISACA**, culminada la lectura el Concejal Edwin González Aparicio, asimismo pidió que se le Declare en Comisión Oficial de Servicios, acompañado de su Asesora y con asignación de vehículo y Chofer, para participar en el **IV ENCUENTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL SUR DE BOLIVIA**, organizado por el Servicio Nacional de Áreas Protegidas y el Gobierno Municipal de Monteagudo, con el objetivo de crear un espacio de diálogo, reflexión, intercambio de experiencias y establecimiento de alianzas entre actores de áreas protegidas nacionales y subnacionales del sur del país, este evento se llevará a cabo los días 11, 12 y 13 de Junio de 2025, de acuerdo al Programa adjunto a la invitación, de la misma manera la **CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL**, de manera verbal solicita al Pleno del ente Deliberante se la declare en comisión oficial de Servicios, así como a su **CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga** a efectos de participar del **IV ENCUENTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL SUR DE BOLIVIA**; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL** y los **SERVIDORES PÚBLICOS: Arq. Irania Chambi Lizarazu, ASESORA DE CONCEJAL** y a los **CHOFERES: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga y Sr. Mauricio Barriga Rodríguez**, con la finalidad de asistir al **IV ENCUENTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL SUR DE BOLIVIA**, organizado por el Servicio Nacional de Áreas Protegidas y el Gobierno Autónomo Municipal de Monteagudo, evento que se llevará a cabo los días miércoles 11, jueves 12 y viernes 13 de Junio de 2025, a partir de Hrs. 8:30, en la Casa de la Cultura de Monteagudo, de acuerdo al Programa adjunto a la invitación, conforme a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA",

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

SO.060/25
R.A.M. N° 201/25
Copia CI-1553.
Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES**: Edwin González Aparicio, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA** del Concejo Municipal y a los **SERVIDORES PÚBLICOS**: Arq. Irania Chambi Lizarazu, **ASESORA DE CONCEJAL** y los **CHOFERES**: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga y Sr. Mauricio Barriga Rodríguez con la asignación de vehículo, para participar del **IV ENCUENTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL SUR DE BOLIVIA**, evento organizado por el servicio Nacional de Áreas Protegidas y el Gobierno Autónomo Municipal de Monteagudo, este evento se llevará a cabo los días miércoles 11, jueves 12 y viernes 13 de Junio de 2025, a partir de Hrs. 8:30, en la Casa de la Cultura de Monteagudo, de acuerdo al Programa adjunto a la invitación, conforme a una Agenda Especial, para fines administrativos la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios conforme se detalla en el **ITINERARIO DE VIAJE**, inicia el día martes 10 de Junio a partir de horas 14:00 hasta el día sábado 14 de Junio del año en curso.

Art. 2º.- Páguense **VIÁTICOS** en favor de los **CONCEJALES**, **ASESORA DEL CONCEJAL** y los **CHOFERES**, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia a los fines administrativos.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

